

ÁREA DE EMPRENDIMIENTO, RETO DEMOGRÁFICO Y AGRICULTURA

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS AGENCIAS DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL EN LA PROVINCIA DE CUENCA, ANUALIDAD 2025

D. Álvaro Martínez Chana, Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, mediante Decreto N° 6144 de 11 de septiembre de 2025, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esa fecha cuanto sigue, que firma por delegación, según Decreto número 5449 de fecha 10 de julio de 2023, el Diputado del Área de Emprendimiento, Reto Demográfico y Agricultura, D. Francisco Javier Cebrián Pérez:

Vista la Convocatoria de subvención denominada «ayudas para el mantenimiento de las Agencias de Empleo y Desarrollo Local en la provincia de Cuenca, anualidad 2025» realizada por Decreto núm. 1691 de fecha 10 de abril de 2025 del Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, la Propuesta de Resolución Provisional y Definitiva, el informe de fiscalización de la Propuesta de Resolución N° 2025fl/0892 de fecha 28/08/2025; examinada el resto de la documentación del expediente N° 1426175Z.

Visto que se han cumplido los trámites previos que exige la normativa vigente en materia de subvenciones que le es aplicable y con la convocatoria de esta subvención, que no se han hecho alegaciones por parte de los beneficiarios de la ayuda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes.

DISPONGO:

PRIMERO: Conceder la ayuda para el mantenimiento de las agencias de empleo y desarrollo local en la provincia de Cuenca 2025 a las siguientes solicitudes, que cumplen los requisitos necesarios para poder ser beneficiaria de estas ayudas económicas, según lo establecido en la Bases de la convocatoria publicadas en el B.O.P. N° 43 de 14 de Abril de 2025, por el importe indicado:

Entidad promotora agencia de empleo	CIF	AÑOS DE ANTIGÜEDAD	ACTIVIDAD EN 2024	MEMORIA ACTIVIDADES	TOTAL PUNTOS	RÉGIMEN JORNADA	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTA
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA JARA	P1626100J	10 puntos	12 puntos	10 puntos	32 puntos	100%	4.000 €
AYUNTAMIENTO DE LA ALBERCA DE ZANCARA	P1600700G	10 puntos	12 puntos	10 puntos	32 puntos	100%	4.000 €
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CAMPO RUS	P1620400J	10 puntos	10 puntos	10 puntos	30 puntos	40%	1.600 €
AYUNTAMIENTO DE MINGLANILLA	P1613300A	10 puntos	12 puntos	10 puntos	32 puntos	100%	4.000 €
AYUNTAMIENTO DE VARA DE REY	P1624700I	10 puntos	12 puntos	10 puntos	32 puntos	100%	4.000 €
AYUNTAMIENTO DE ARCAS	P1602100H	10 puntos	12 puntos	10 puntos	32 puntos	100%	4.000 €
AYUNTAMIENTO DE EL PROVENCIO	P1618000B	10 puntos	12 puntos	10 puntos	32 puntos	100%	4.000 €
AYUNTAMIENTO DE INIESTA	P1611800B	10 puntos	12 puntos	10 puntos	32 puntos	100%	4.000 €
AYUNTAMIENTO DE TARANCON	P1621200C	10 puntos	12 puntos	10 puntos	32 puntos	100%	4.000 €
AYUNTAMIENTO DE EL PEDERNOSO	P1616200J	10 puntos	12 puntos	10 puntos	32 puntos	100%	4.000 €
AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA DE HARO	P1625300G	10 puntos	12 puntos	10 puntos	32 puntos	71,4%	2.856 €

AYUNTAMIENTO MOTA DEL CUERVO	P1614200B	10 puntos	12 puntos	10 puntos	32 puntos	100%	4.000 €
MANCOMUNIDAD LOS MIMBRALES	P1600005A	10 puntos	12 puntos	10 puntos	32 puntos	100%	4.000 €
AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE SANTIAGO	P1611100G	10 puntos	12 puntos	10 puntos	32 puntos	100%	4.000 €
IMPORTE TOTAL DE AYUDAS REPARTIDAS				52.456€			
IMPORTE SOBRANTE DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA				2.544€			

SEGUNDO: Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Beteta por desistimiento de la solicitud al no aportar en plazo la documentación requerida para completar la tramitación del expediente.

TERCERO: Autorizar y Disponer crédito derivado de las anteriores concesiones por el importe total de 52.456,00 euros, según la distribución que se especifica en el punto Primero de este Decreto, con cargo a la partida presupuestaria 600 414 4700010 "Agencias de Empleo y Desarrollo Local" del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Cuenca para el año 2025.

CUARTO: El abono de la subvención se realizará en el plazo y forma establecidos en el artículo 22 de la Convocatoria señalada anteriormente, en su modalidad de pago total previa justificación.

QUINTO: El plazo máximo de justificación, quedaría establecido antes del 31 de octubre de 2025 como consta en las bases de la convocatoria.

La falta de justificación antes de que finalice el plazo o la justificación insuficiente producirá la pérdida del derecho de cobro total o parcial de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO: El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

SEPTIMO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es> a los efectos de notificaciones a los interesados y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial de Cuenca, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.» Lo que se hace público para general conocimiento.